



En la villa de Toramay Sabes Concejales
 de esta Ayuntamiento al my señores
 de ochocientos y cinco de veintey tres, Reunidos los P.^{os}.
 a q.^{ta} Reunión era M.^o Ayuntamiento, que abajo
 firmados, y los q.^{os} no con una Cua, para con-
 ferir y para lo mismo me juraron a el bier
 de emba M. M. que en comun con los señores acada
 con lo siguiente

— Se acordó, que por los cobrados e años Economi-
 cos, se manifiesto, que los fondos de los Co-
 brados se dieran a el. A quien con calidad de
 veintey tres la Comidad a nuocientos y cinquenta
 por P.^{os}, la que hasta el dia no se ha pagado, y
 que siendo muy urgente al presente dho. abono
 por hallar apremiado aquel Ayuntamiento,
 y constando en los antecedentes de las Cuentas
 a proprio el año de mil ochocientos y veintey tres,
 pedir con premura aquel veintey tres. En vista
 de esta instancia, y haciendo inyeccionar
 la copia de las Cuentas por la que se juró
 fha en el dho. Acuerdo: Que sin embar-
 go de que esta Solitud debia haberse echo
 en el devido tiempo para q.^{ta} los Ayuntam.^{tos}
 anteriores hubiesen procurado el pago, de la
 proterta devida a que no por perjuicio de la
 Corporacion qualquiera Reprobacion o falta
 de abono q.^{ta} para tener en la Comidad por la
 Comaduria principal a el tiempo de los años
 quedando en este caso responsable la Autori-
 dad que la pida, la Suma a proprio se
 haga a la Suma bajo el Compromiso

Sobre lo dado de
 my Economio
 al fondo de Prop.

